



SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

ACTA

FECHA: 21 DE ENERO DE 2016
HORA CONVOCATORIA: 17.00 HORAS
SESION: ORDINARIA
CARACTER: NORMAL
CONVOCATORIA: PRIMERA
COMIENZA: 17.00 HORAS
TERMINA: 19.30 HORAS
LUGAR: SALON DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL

En Bollullos de la Mitación, en la fecha y hora arriba expresados, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria arriba indicada, con la asistencia de la Sra. Secretaria que da fe de la presente.

PRESIDENCIA _____

SR. ALCALDE: D. FERNANDO SORIANO GÓMEZ

TENIENTES ALCALDE _____ **ASISTE** _____ **OBSERVACIONES**

D. NORBERTO VIEDMA GARZÓN	SI
D. SERGIO SÁNCHEZ ROMERO	SI
D. MANUEL JOSÉ FREIRE ROSALES	NO
Dª Mª ROSA DOMÍNGUEZ MORENO	SI

CONCEJALES _____ **ASISTE** _____ **OBSERVACIONES**

Dª CLARA MONROBÉ CÁRDENAS	SI
D. MANUEL VARILLA GALLARDO	SI
Dª Mª INMACULADA FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ	SI
Dª BLANCA FUENTES VELÁZQUEZ	SI
D. BERNARDO GONZÁLEZ MORENO	SI
D. ANTONIO MANUEL NARANJO GUTIÉRREZ	SI
D. JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ PEREJÓN	SI
Dª SONIA HIDALGO MORENO	SI
Dª Mª DOLORES ANGOLOTTI VÁZQUEZ	SI
Dª Mª DEL ROSARIO LÓPEZ CALERO	SI
Dª Mª GUADALUPE GARCÍA GONZÁLEZ	SI
D. FERNANDO PEDRO ROMERO CALERO	SI

INTERVENTORA: Dª Mª ÁNGELES NÚÑEZ RUIZ	SI
SECRETARIA: Dª ENCARNACIÓN COVEÑAS PEÑA	SI



ORDEN DEL DÍA

A) Parte resolutive.

1. Lectura y aprobación de las actas de las sesiones anteriores: 17 noviembre de 2015 (expte. 307/2015), 24 de noviembre de 2015 (expte. 312/2015).
2. Dar cuenta renuncia al cargo de Concejal de D. Manuel José Freire Rosales (expte. 12/2016).
3. Régimen dedicación exclusiva Delegado del Área de Cohesión Social (expte. 9/16).
4. Elección de Juez de Paz sustituto (expte. 269/15).
5. Aprobación inicial Ordenanza reguladora del precio público por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio (expte. 8/16).
6. Aprobación Cuenta General 2014.
7. Solicitud a Demarcación de Carreteras del Estado relativa a Carretera de Acceso a Entrecaminos.
8. Moción declarativa del Grupo municipal IU de apoyo a trabajadores de Caymasa.
9. Moción declarativa del Grupo municipal PSOE relativa al mantenimiento de las competencias en materia de prestación de servicios sociales en las Entidades Locales.

B) Parte informativa de control de los órganos de gobierno de la Corporación.

10. Dación de cuenta de Resoluciones de Alcaldía.
11. Dación de cuenta del escrito presentado por D. Norbeto Viedma Garzón de fecha 18 de noviembre de 2015, registro entrada, nº 7271, relativo a la adscripción al Grupo Municipal Socialista.
12. Dación de cuenta del escrito presentado por D. Norbeto Viedma Garzón de fecha 18 de noviembre de 2015, registro entrada nº 7274, sobre nombramiento de portavoz del Grupo Municipal Socialista.



13. Dación de cuenta de Resolución de Alcaldía nº 1480/2015 de 20 de noviembre, sobre cese y nombramiento de miembros de Junta de Gobierno Local.
14. Dación de cuenta de Resolución de Alcaldía nº 1481/2015 de 20 de noviembre, sobre cese y nombramiento de Tenientes de Alcalde.
15. Dación de cuenta de Resolución de Alcaldía nº 1484/2015 de 20 de noviembre, sobre cese y nombramiento de Concejales Delegados.
16. Dación de cuenta del escrito presentado por D^a Blanca Fuentes Velázquez de fecha 24 de noviembre de 2015, registro entrada nº 7463, sobre adscripción al Grupo Mixto.
17. Dación de cuenta del escrito presentado por D^a Blanca Fuentes Velázquez de fecha 24 de noviembre de 2015, registro entrada nº 7464, para dar conocimiento de su abandono del Grupo Municipal Socialista.
18. Dación de cuenta del escrito presentado por D. Norberto Viedma Garzón de fecha 27 de noviembre de 2015, registro entrada nº 7613, sobre adscripción a las Comisiones Informativas.
19. Dación de cuenta de Resolución de Alcaldía nº 1683/2015 de 30 de diciembre sobre cese Delegación de Servicio de Salud.
20. Dación de cuenta de la relación de reparos nº 16 a 29 de 2015 que la Intervención Municipal eleva al Alcalde-Presidente.
21. Dación de cuenta acuerdo emplazamiento y fraccionamiento cantidades con la Sociedad PROJISA, SA.
22. Asuntos urgentes.
23. Ruegos y preguntas.



PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES: 17 NOVIEMBRE DE 2015 (EXPTE. 307/2015), 24 DE NOVIEMBRE DE 2015 (EXPTE. 312/2015)

Pregunta el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación desea plantear alguna objeción al borrador de las actas de las sesiones celebradas los días 17 y 24 de noviembre de 2015.

A continuación el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de 16 Concejales (6 de IULV-CA, 1 del PSOE-A, 8 del PP y 1 de D^a Blanca Fuentes Velázquez), lo cual representa la Unanimidad de los presentes, acordó aprobar las mencionadas actas.

PUNTO 2º.- DAR CUENTA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DE D. MANUEL JOSÉ FREIRE ROSALES (EXPTE. 12/2016)

Se da cuenta de la renuncia presentada por el Concejel D. Manuel José Freire Rosales de fecha 30 de diciembre de 2015 que reza como sigue:

“Que por motivos estrictamente personales que me impiden atender los deberes propios del cargo de Concejel con la dedicación que tal responsabilidad conlleva, me veo en el deber de presentar mi renuncia al cargo de Concejel, lo que comunico a la Corporación Municipal de Bollullos de la Mitación, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, del Régimen Electoral General. Asimismo junto con el presente escrito hago entrega de llaves y teléfono móvil corporativo.”

En consecuencia con lo anterior el Pleno del Ayuntamiento tomó conocimiento de la renuncia de D. Manuel José Freire Rosales, Concejel hasta el día de hoy en el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación (Sevilla), por el Grupo Municipal IULV-CA y, acuerda la solicitud de la nueva credencial a favor de D^a Silvia Muñoz Piña.

La Corporación queda enterada.

PUNTO 3º.- RÉGIMEN DEDICACIÓN EXCLUSIVA DELEGADO DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL (EXPTE. 9/16)

Leída la propuesta, toma la palabra el Concejel de Cohesión Social y Educación, D. Norberto Viedma Garzón, y manifiesta que el equipo de gobierno ha considerado que debe darse la máxima importancia a esta delegación. Expone las citas, programas que se desarrollan, y que hacen precisa dicha dedicación.

A continuación el portavoz del PP, D. Bernardo González Moreno, expone que teniendo en cuenta los cambios que se están dando en las Concejalías; la anterior Concejala de esta área no cobraba y no se sabe por qué ha sido apartada. Añade además que un Concejel de equipo de gobierno tiene titulación específica en esta materia.



Sigue diciendo que teniendo en cuenta el ahorro económico que pronunció el Sr. Alcalde en su discurso de investidura, no es momento de liberar al Concejal.

Acto seguido D^a Clara Monrobé Cárdenas, Concejala de Participación Ciudadana y Empleo, habla de incoherencia política porque Servicios Sociales tenía con el anterior equipo de gobierno un delegado liberado. No se incumple el programa. No les están dedicando la importancia que tiene esta delegación. La anterior concejala podía compaginar sus actividades, pero el actual delegado no.

Contesta el portavoz del Grupo Municipal PSOE que le hace gracia que hablen de ahorro. Anteriormente los 7 concejales del PP estaban cobrando, y además casi el doble. Respecto al cambio de concejales, también ha habido concejales del PP a los que se echó del equipo de gobierno. Este equipo de gobierno en 6 meses ha ahorrado 120.000 euros. ¿Cuánto cobraba usted?.

Contesta D. Bernardo González Moreno que en ese ahorro no estaban metidas las Juntas de Gobierno Local y otras Comisiones. Aún están muy recientes los Plenos en los que criticaban esas liberaciones. Ahora apoyan lo que en su día criticaban. Bájense los sueldos y que cobren menos. Encima traen una ordenanza para cobrar a los usuarios de los servicios sociales. Votarán en contra.

Toma de nuevo la palabra D^a Clara Monrobé Cárdenas y aclara que no han criticado el número de concejales, sino el sueldo de los concejales. Aún están pagando las consecuencias de su gestión. Las Juntas de Gobierno Local los concejales liberados no las cobran. Servicios Sociales es importante, también la participación ciudadana.

En estos momentos el Sr. Alcalde toma la palabra y corrige a la compañera de IU y al Concejal de Cohesión Social. El ahorro ha sido de 136.000 euros, si descontamos las Juntas de Gobierno Local sería 130.000 euros. Alude a los "pufos" que han tenido que pagar de la anterior gestión, entre ellos, 360.000 euros de convenios, 78.000 euros de un local que no se utilizó, etc...Teniendo en cuenta que lo que hay que atender en política es al principio de la coherencia, a ver la coherencia del PP. Ustedes quieren bloquear por una inquina personal, y no política. El anterior gobierno municipal tenía una concejala liberada en esta delegación, y el actual equipo empezó a tramitar una liberación de la anterior delegada. El 15 de mayo de 2014, decían todo el mundo tiene derecho a cobrar por trabajar, trabajar y cobrar es honrado. La gran carga de trabajo de la delegación exige la dedicación del concejal.

Sigue diciendo que en los boletines, quiere que vean el de junio de 2011, y otros, que critican el gasto de concejales, no el número de concejales liberados. 136.000 euros de ahorro en 6 meses. Con esto cumplimos el programa. La diferencia entre un partido coherente, en julio de 2011, cuando se aprobaron los salarios propusimos una enmienda para rebajar un 25%. Si la hubiesen aprobado, todavía hoy supondría un ahorro la liberación del concejal que hoy se trae. El 1 de julio de 2015 se abstuvieron con el argumento de que las personas que no estaban liberados cobraban las Juntas y las Comisiones. Invitamos a un cara a cara para explicar y debatir este asunto. Falta de coherencia. Tratan de bloquear para derribar. Les pide mayor coherencia.



A continuación el Pleno,

Según determina el artículo 75 de la Ley 7/85 de 2 de abril, LRBR, los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva o parcial.

El volumen de servicios, actividades y expedientes que debe atender la delegación del Área de Cohesión Social de este Ayuntamiento, hacen necesario, para su adecuado seguimiento y atención, que el cargo de Delegado de dicha área se desempeñe en régimen de dedicación exclusiva.

En consecuencia con lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento, previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, con el voto a favor de los Sres. Concejales integrantes del Grupo Municipal IULV-CA (6), Grupo Municipal PSOE-A (1) y el voto en contra del Grupo Municipal PP (8) y D^a Blanca Fuentes Velázquez, rechaza el asunto que a continuación se transcribe:

Primero: El cargo de Delegado del Área de Cohesión Social será desempeñado en régimen de dedicación exclusiva, por un importe bruto anual de 23.875 €

Segundo: El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día 18 de diciembre de 2015.

Tercero: Publicar el contenido íntegro del presente acuerdo en el BOP y Tablón de anuncios municipal, y dar traslado del mismo a los departamentos de Personal e Intervención a los efectos oportunos

PUNTO 4º.- ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO (EXPTE. 269/15)

Leída la propuesta, el portavoz del PSOE manifiesta que votará a favor. Solicita para la próxima elección una forma más transparente y participativa.

El portavoz del PP dice que apoyarán la propuesta. Elogiable que haya personas que se dediquen a estas tareas sin recibir nada a cambio.

Comenta el Sr. Alcalde que ha sido consensuado en Comisión Informativa.

A continuación el Pleno,

VISTO el escrito procedente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Secretaría de Gobierno (Registro de Salida con el número 8570, de 8 de octubre de 2015) **Ref.: 196/2015, JPA Bollullos de la Mitación.**

VISTO que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101.2 de la LOPJ, 6/85 de 1 de julio, y 6 del Reglamento 3/95, de 7 de junio, la elección de Juez de Paz Sustituto corresponde al Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta.

VISTO que fue incoado expediente para la elección de Juez de Paz Sustituto, habiéndose realizado los trámites de publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Juzgado de Paz y en el Juzgado Decano de Sanlúcar la Mayor, así como en el Tablón de



AYUNTAMIENTO
DE BOLLULLOS
DE LA MITACIÓN

Anuncios de la Corporación, habiéndose recibido dos solicitudes, en las que los interesados han manifestado expresamente no estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad alguna.

Las solicitudes presentadas han sido las siguientes:

- D^a Salomé Borrero Santiago
- D. Francisco Calado Rodríguez

En consecuencia con lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento, previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, con el voto a favor de los Sres. Concejales integrantes del Grupo Municipal IULV-CA (6), Grupo Municipal PSOE-A (1), Grupo Municipal PP (8) y D^a Blanca Fuentes Velázquez, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopta el acuerdo que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Elegir como JUEZ DE PAZ SUSTITUTO a: D. Francisco Calado Rodríguez.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al Juez Decano de Primera Instancia e Instrucción Sanlúcar la Mayor, que lo elevará a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

PUNTO 5º.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (EXPTE. 8/16)

Leída la propuesta, toma la palabra D. Norberto Viedma Garzón y manifiesta que viene impuesto por la Diputación Provincial para seguir recibiendo la subvención.

A continuación D. Bernardo González Moreno pregunta a cuántos vecinos afectará y cuánto deberán abonar. También pregunta si tendrá carácter retroactivo.

Contesta el Sr. Alcalde que para efectuar esas preguntas están las Comisiones Informativas, que son por cierto, las que cobran ustedes. No tendrá carácter retroactivo. Viene derivado de la Ley de Sostenibilidad del Partido Popular. La base son 13€/hora. Dependiendo de los ingresos deberán abonar los usuarios.

De nuevo toma la palabra el portavoz del PSOE quien expone que viene dado por una Ley del Partido Popular, la Ley de Sostenibilidad, y la tasa que se aplicará es igual que a la Ley de Dependencia. Son 18 las personas beneficiarias, y de esas 18 sólo 3 pagan, además una cantidad irrisoria, gracias a la Junta de Andalucía, y no al Gobierno del Partido Popular.

Se compromete el portavoz del PP a realizar esas preguntas en Comisión Informativa, pero no se les ha enviado el Reglamento de Diputación. Las competencias en materia de servicios sociales con de la Junta de Andalucía, que las transfiere a Diputación, que a su vez las transfiere a los Ayuntamientos. El fin último es que desaparezca la ayuda a domicilio.

Contesta el Sr. Alcalde que se les entrega la ordenanza fiscal y son ellos quienes deben recabar toda la documentación. No están a favor de la ordenanza, pero están entre la espada y la pared. Pide al grupo popular que no se abstengan, voten en contra y después lo explican al pueblo, porque se quedarán sin servicio de ayuda a domicilio. Lo que hay que hacer es actuar con coherencia y con cierto principio.



A continuación el Pleno,

VISTA la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por prestación del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación obrante en el expediente.

VISTO el contenido de los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales donde se establece que la aprobación de las ordenanzas fiscales se ajustará al siguiente procedimiento:

"Aprobación inicial por el Pleno

- *Información pública en el BOP de Sevilla, Tablón de anuncios y en uno de los diarios de mayor difusión de la Provincia por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias por los interesados.*
- *Finalizado el período de exposición pública, las corporaciones locales adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.*
- *En todo caso, los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de las ordenanzas o de sus modificaciones, habrán de ser publicados en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.*

SIENDO competencia del Pleno la aprobación de las ordenanzas de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En consecuencia con lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento, previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, , con el voto a favor de los Sres. Concejales integrantes del Grupo Municipal IULV-CA (6) y Grupo Municipal PSOE-A (1) y la abstención del Grupo Municipal PP (8) y D^a Blanca Fuentes Velázquez, adopta el acuerdo que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por prestación del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación obrante en el expediente.

SEGUNDO: Someter el acuerdo a información pública y audiencia de los interesados por un plazo de treinta (30) días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO: Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva.

En el caso en el que no se presenten sugerencias o reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.



PUNTO 6º.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2014

Toma la palabra el portavoz del PP y manifiesta que haciendo uso de la coherencia a que ha aludido el Sr. Alcalde, votar en contra supondría un grave perjuicio.

Contesta el Sr. Alcalde que no sabe por qué hay que aprobar cuando se trata de algo puramente técnico.

A continuación el Pleno,

Vista la Cuenta formada por Intervención General y sus documentos anexos, así como el informe emitido por la misma en fecha de 16 de noviembre de 2015.

Dictaminada favorablemente en la Comisión Especial de Cuentas celebrada en sesión extraordinaria de fecha 24 de noviembre de 2015.

Habiéndose expuesto al público en el Boletín Oficial de la Provincia nº 290, de fecha 16 de diciembre de 2015.

Visto el certificado emitido de Secretaría General de fecha 18 de enero de 2016, en el que se acredita que no se han interpuesto alegaciones.

Vistos los antecedentes expresados y de acuerdo con el contenido de los artículos 200 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto a favor de los Sres. Concejales integrantes del Grupo Municipal IULV-CA (6), Grupo Municipal PSOE-A (1), Grupo Municipal PP (8) y D^a Blanca Fuentes Velázquez, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopta el acuerdo que a continuación se transcribe:

Único: Aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014.

PUNTO 7º.- SOLICITUD A DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO RELATIVA A CARRETERA DE ACCESO A ENTRECAMINOS

Toma la palabra el Sr. Alcalde y expone los motivos de la urgencia.

El Pleno del Ayuntamiento con el voto a favor de los Sres. Concejales integrantes del Grupo Municipal IULV-CA (6), Grupo Municipal PSOE-A (1), Grupo Municipal PP (8) y D^a Blanca Fuentes Velázquez, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprueba la urgencia del asunto.

A continuación el Concejale de Urbanismo, D. Sergio Sánchez Romero, comenta que tras varias reuniones para resolver el problema que plantean los vecinos de la Urbanización Entrecaminos, desde Demarcación de Carreteras se propone arreglar el camino rural y dejar terminada la carretera que discurre por dominio público, y después con la Consejería de Fomento arreglar el entronque de la carretera.



D. Norberto Viedma Garzón expone que todo lo que sea mejora para el pueblo lo apoyarán.

D. Bernardo González Moreno manifiesta que traen una serie de cuestiones. No les queda claro si es la paralela a SE-40 o al camino. ¿Es viable la cesión al Ayuntamiento?. ¿La carretera se cederá totalmente terminada?. ¿El mantenimiento corresponderá al Ayuntamiento?.

Contesta D. Sergio Sánchez Romero que la propuesta nace de reuniones con los vecinos, así como con Demarcación de Carreteras y Delegación Provincial de Fomento. El acceso actual seguirá existiendo en las mismas circunstancias. En dirección a Bormujos hay desvío, camino rural, que se arreglaría previa solicitud del Peno. Y dejarían ese tramo perfectamente adaptado. Ese tramo sería señalizado por el Ayuntamiento. El mantenimiento sería a costa del Ayuntamiento. No es un área de servicio. El sobrecoste que supondría compensaría el acceso deficiente que tienen los vecinos de Entrecaminos. Hay que buscar una solución a los vecinos. Y hay que asumir el coste.

El portavoz del PSOE añade que no es un problema nuevo, y el PP no ha movido un dedo para ayudar a esos vecinos.

Contesta el portavoz del PP que esta urbanización nació cuando gobernaba IU. El acceso de entrada sí se actuó pero la titularidad del camino es de la Junta de Andalucía, que no quería que se actuara. La propuesta es buena para los vecinos. Pero cuando de verdad habrá que ayudar es cuando se inicie la reparcelación y urbanización. Se licitó el proyecto de reparcelación y el de urbanización. Ahí es donde deberá estar el Ayuntamiento. El PP apoyará la propuesta para asegurar que se cederá.

El Sr. Alcalde concluye afirmando que ya irán dando los pasos para conseguir la cesión. Pide que se haga piña para conseguir esa cesión.

A continuación el Pleno,

Vista la Carretera construida provisionalmente para el acceso a la Urbanización Entrecaminos desde la A-474 con motivo de las obras de la SE-40 en el tramo Espartinas-Almensilla.

Vista la mejora que para las vecinas y vecinos de la urbanización referida supone mantener abierto de forma permanente ese enlace hacia la A-474.

Vista las obras que se continúan ejecutando por parte del Ministerio de Fomento.

El Pleno del Ayuntamiento con el voto a favor de los Sres. Concejales integrantes del Grupo Municipal IULV-CA (6), Grupo Municipal PSOE-A (1), Grupo Municipal PP (8) y D^a Blanca Fuentes Velázquez, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopta el acuerdo que a continuación se transcribe:

- 1.- Solicitar a la Administración General del Estado que se acondicione la carretera referida en la parte expositiva para que se adecue al tráfico ligero de vehículos.
- 2.- Una vez acondicionada, se inicie expediente para su cesión al Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.



3.- Se dé traslado de este acuerdo a la Demarcación de Carreteras de Andalucía Occidental y a la Comunidad de Propietarios de Entrecaminos.

PUNTO 8º.- MOCIÓN DECLARATIVA DEL GRUPO MUNICIPAL IU DE APOYO A TRABAJADORES DE CAYMASA

Toma la palabra D^a Clara Monrobé Cárdenas y da lectura a la moción.

A continuación D. Norberto Viedma Garzón manifiesta que esta mañana se ha podido ver de primera mano la situación por la que están pasado los trabajadores, y se hará todo lo posible para ayudarles.

Acto seguido D. Antonio Manuel Naranjo Gutiérrez expone que su grupo votará a favor. Están a favor de cualquier actuación que ayude a esos trabajadores. Desde las Administraciones hay que ayudar a la empresa privada. La subida de impuestos a empresas que crean puestos de trabajo no ayuda a mantener dichos puestos.

Contesta el Sr. Alcalde que la subida del IAE no tiene nada que ver. La empresa privada no tiene beneficios sin los trabajadores, son éstos los que lo crean. Las empresas no crean empleos, sino que necesitan trabajadores para obtener beneficios. Agradece el apoyo del PP. Después de reuniones con el Comité de Empresa, responsables de Caymasa e Indra, hoy han manifestado que no cerrará la filial, sino que el motivo de este ERE se debe a la falta de trabajos que tenían previstos.

D. Norberto Viedma Garzón añade que apoyan a los trabajadores que son los que se van a quedar sin trabajo.

D. Antonio Manuel Naranjo Gutiérrez aclara que se trata de crear simbiosis. El empresario necesita trabajadores, pero si la empresa no prospera, no crea empleo.

Finalmente el Sr. Alcalde agradece el apoyo, y los trabajadores agradecerán la presencia de todos.

A continuación el Pleno,

La empresa INDRA, S.A., ha anunciado un Expediente de Regulación de Empleo en su filial ubicada en nuestro municipio (antigua Caymasa). Este hecho extinguirá la relación laboral de, aproximadamente, el 40% de una plantilla que asciende a más de 350 personas, lo que afectaría a cerca de 150 trabajadoras y trabajadores.

La empresa ha argumentado que existe una disminución en el volumen de trabajo, pero los representantes sindicales denuncian que esta situación ha sido provocada porque la empresa no se ha presentado a los concursos por los que venían ofreciendo los servicios. Han insistido en la retirada del ERE ya que la documentación presentada no justifica las traumáticas medidas que tiene previsto adoptar la empresa. Por este motivo, se han convocado diferentes paros parciales para los días 21, 25, 28 de enero y 1 de febrero y, una jornada de huelga de 24 horas para el día 3 de febrero.



La preocupación de las trabajadoras y trabajadores, además de mostrar su más absoluto rechazo por este ERE, se centra también en la situación laboral que quedaría en la empresa, con el consecuente incremento de trabajo y presión y porque todo hace prever que el objetivo real es el cierre de esta filial.

Es por ello que el Pleno del Ayuntamiento, con el voto a favor de los Sres. Concejales integrantes del Grupo Municipal IULV-CA (6), Grupo Municipal PSOE-A (1), Grupo Municipal PP (8) y D^a Blanca Fuentes Velázquez, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopta el acuerdo que a continuación se transcribe:

Primero: El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación muestra su solidaridad y apoyo ante las reivindicaciones de las trabajadoras y trabajadores de esta empresa y apoya todas las movilizaciones que se puedan convocar en defensa de los puestos de trabajo.

Segundo: El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación insta a la empresa a la retirada del ERE y a negociar con el conjunto de las trabajadoras y trabajadores propuestas alternativas de viabilidad que excluyan la medida propuesta.

Tercero: El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación insta a todas las administraciones competentes en materia de empleo a que se impliquen y medien en este conflicto laboral con el compromiso del mantenimiento del empleo.

Cuarto: Dar traslado de estos acuerdos a la empresa y a las representantes de las trabajadoras y trabajadores de la misma.

PUNTO 9º.- MOCIÓN DECLARATIVA DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE RELATIVA AL MANTENIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES EN LAS ENTIDADES LOCALES

El portavoz del PSOE da lectura a la moción. Añade que el PP quiere eliminar los servicios sociales de las Administraciones Locales. Intenta destruir el Estado del Bienestar. Se han recortado los servicios sociales.

A continuación toma la palabra la Concejala del PP, D^a M^a Guadalupe García González y comenta que esta Ley no se está aplicando. El Ayuntamiento no tiene competencias, y además no se está aplicando. Pretenden meter miedo. Votarán en contra.

Seguidamente el Sr. Alcalde pregunta ¿no se está aplicando la Ley?. Esa es la mayor barbaridad que se dicho en el Pleno. Que le pregunten a la Interventora. Por desgracia se está aplicando. IU presentó una moción que apoyó el PP, y después alguna más a las que votaron en contra. Es una Ley que está afectando notablemente al Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

D. Norberto Viedma Garzón expone que hay personas coherentes que impiden que se aplique esta Ley. Pide que presenten mociones por y para el pueblo. ¿Las banderas es lo que importa al pueblo?.

De nuevo toma la palabra D^a M^a Guadalupe García González y expone que hay una comunicado del Ministerio de octubre de 2015 donde reitera lo que se ha expuesto. Da lectura a dicho



AYUNTAMIENTO
DE BOLLULLOS
DE LA MITACIÓN

comunicado, que establece que dichas competencias deberá seguir siendo prestadas por los Ayuntamientos.

Finalmente el Sr. Alcalde indica que la Ley insta a que se haya tenido que aprobar una Ordenanza de tasas de ayuda a domicilio, con lo cual no se puede mantener que la ley no tiene incidencias, y por no hablar de otros aspectos económicos.

A continuación el Pleno,

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local vino a reformar la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, poniendo en jaque la base del municipalismo y del modelo que ha garantizado la cohesión social de nuestro país durante los últimos 30 años.

La reforma planteada priva a las entidades locales de las competencias en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, así como en otras competencias: sanidad, consumo, igualdad, políticas activas de empleo, etc.

La nueva Ley consagra una visión exclusivamente economicista de las funciones mismas del Estado, y en especial de las Entidades Locales, al citar la estabilidad presupuestaria como principio rector que debe presidir las actuaciones de todas las Administraciones públicas, en vez de situar la atención a los/as ciudadanos/as y la calidad en la prestación de servicios, en el centro de la reforma.

Desde el principio, el PSOE se ha opuesto frontalmente a esta reforma porque ataca y daña a la raíz misma del gobierno municipal, recorta competencias a los ayuntamientos y abre el camino a la desaparición o la privatización de los servicios sociales que prestan los ayuntamientos. El texto es, además, un ataque a la Carta Europea de Autonomía Local. También se han opuesto el resto de los grupos de la oposición y alcaldes de toda España, incluidos muchos del Partido Popular.

En un contexto como el actual, es necesario potenciar los servicios a los que la ciudadanía recurre en primer lugar para obtener información y atención social y laboral, pero paradójicamente, el Gobierno del PP, en su afán de reducir a mínimos la protección social, ha consumado el desmantelamiento de la Red Pública de Servicios Sociales de proximidad, con recortes presupuestarios (64% en el Plan Concertado) que, además de dejar sin protección a miles de ciudadanos en plena crisis, ha supuesto la destrucción de más de 10.000 puestos de trabajo del sector público local.

También se margina a los ciudadanos que viven en el medio rural al eliminar cualquier servicio social de los pueblos con menos de 20.000 vecinos (incluso los servicios sociales de asistencia inmediata dejan de ser de carácter obligatorio en los municipios pequeños) en aras de una pretendida mayor rentabilidad, y traspasar dichas competencias directamente a las diputaciones provinciales.

El Grupo Parlamentario Socialista defendió el pasado 5 de noviembre una PNL, ante el pleno del Parlamento de Andalucía, para el mantenimiento de las competencias de nuestra comunidad autónoma en materia de prestación de Servicios Sociales. El PP se quedó sólo en su negativa a



esta PNL, demostrando una vez más su carácter antisocial y su falta de apoyo al municipalismo.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, en aras a concretar para nuestra tierra la adecuada aplicación de la nueva norma estatal a nuestro ámbito competencial estatutario, aprobó el Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local, convalidado por el Parlamento de Andalucía en sesión de 11 de junio de 2014, y en cuya disposición adicional única establece que:

“Las competencias que, con carácter previo a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, se preveían como propias de los municipios en materia de participación en la gestión de la atención primaria de la salud e inspección sanitaria, en materia de prestación de servicios sociales, y de promoción y reinserción social, así como aquellas otras en materia de educación, a las que se refieren las disposiciones adicionales decimoquinta y transitorias primera, segunda y tercera de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, continuarán siendo ejercidas por los municipios en los términos previstos en las leyes correspondientes, en tanto no hayan sido asumidas por parte de la Comunidad Autónoma.”

El resto de competencias en dichas materias atribuidas a las entidades locales por la legislación de la Comunidad Autónoma anterior a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, continuarán siendo ejercidas por éstas, de conformidad con las previsiones de la norma de atribución y en los términos establecidos en el artículo 7.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.”

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto a favor de los Sres. Concejales integrantes del Grupo Municipal IULV-CA (6), Grupo Municipal PSOE-A (1) y D^a Blanca Fuentes Velázquez y el voto en contra del Grupo Municipal PP (8), y haciendo uso del voto de calidad del Sr. Alcalde adopta el acuerdo que a continuación se transcribe:

Primero.- Derogar la ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Segundo.- Mientras tanto se compromete a tramitar, de forma inmediata, una modificación legislativa que devuelva urgentemente a las Entidades Locales las competencias en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, y reafirme la autonomía municipal constitucionalmente garantizada, entendida como la capacidad de decisión en todos los ámbitos de la vida ciudadana, sin perjuicio de la necesaria coordinación de competencias entre administraciones, bajo los principios de calidad del servicio, proximidad y subsidiariedad.

PUNTO 9.1º.- MOCIÓN DECLARATIVA DEL GRUPO MUNICIPAL PP RELATIVA A LA BANDERA COLOCADA EN LA ROTONDA DE ENTRADA AL MUNICIPIO

D. Fernando Romero Calero, Concejel del PP, da lectura a la moción.

A continuación el portavoz del PSOE comenta que con la cantidad de problemas que tienen los bollulleros no discutirá esta moción.



Contesta D. Fernando Romero Calero que si es una tontería la bandera que representa a todos, ahora es importante.

Acto seguido D^a Clara Monrobé Cárdenas manifiesta que el tema de la presentación es muy relativo. Piden dos mástiles más. La confusión sería la misma. Ella es partidaria de la bandera de España, Andalucía y Bollullos de la Mitación.

D. Norberto Viedma Garzón insiste que lo importante son otros problemas y necesidades de los vecinos.

Comenta el Sr. Alcalde que en la moción se pide que se represente con las tres banderas. La bandera que representa a todos es la española.

D^a Clara Monrobé Cárdenas añade que las banderas que solicitan están en los edificios oficiales. Hay personas en este municipio de otras nacionalidades.

El Sr. Alcalde añade, dicen ustedes la española, y por qué no la andaluza?. No quiere entrar en discusión con las banderas. Se pretende dar a conocer las distintas banderas que representan proyectos que apoya este Ayuntamiento. Las banderas oficiales están en los edificios públicos. No existe prioridad en ese gasto. Hay una tertulia en la Biblioteca sobre nacionalismo y federalismo, a la que invita a todos. Hay prioridades por delante de las banderas que se coloquen.

A continuación el Pleno,

Desde hace un tiempo todos los bollulleros estamos observando que se están llevando a cabo cambios de manera asidua en la bandera colocada sobre el mástil ubicado en la glorieta/rotonda de entrada al Municipio de Bollullos de la Mitación. Glorieta ubicada en la carretera Bollullos-Umbrete (A-8059), frente a la gasolinera Galp.

El Partido Popular de Bollullos de la Mitación entiende que cada cambio de bandera que se he realizado tiene una justificación con el suficiente valor como para que el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación inste a que sea retirada una bandera y sea colocada otra.

Puesto que son muchos los bollulleros que desconocen el significado de cada bandera que se ha colocado sobre el mástil y para evitar confusiones y un posible malestar sobre cual debe ondear y cual no debe ondear sobre el mástil, este grupo quiere que todos los bollulleros puedan estar representados en las banderas que ondean en la entrada del municipio.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto a favor de los Sres. Concejales integrantes del Grupo Municipal PP (8), el voto en contra del Grupo Municipal IULV-CA (6) y Grupo Municipal PSOE (1) y la abstención de D^a Blanca Fuentes Velázquez, adopta el acuerdo que a continuación se transcribe:

Primero: La colocación de 2 mástiles más, sumando un total de 3, de forma que puedan ondear:

- En el primer mástil, la bandera de España de manera permanente como símbolo del país al que pertenecemos y como unidad nacional.



- En el segundo mástil, la bandera de Andalucía de forma permanente como símbolo de la región a la que pertenecemos.
- En el tercer mástil, aquella bandera que represente algún hecho relevante dentro del municipio en cada momento, como la que actualmente ondea en la rotonda.

Segundo: Mientras se lleva a cabo la colocación de dichos mástiles, ya que hay que buscar consignación presupuestaria y todos los permisos necesarios que la colocación de los mismos requieran, sea la bandera nacional la que ondee en dicha rotonda ya que es la que nos representa a todos y que aquellas banderas que pongan de manifiesto un hecho relevante dentro del municipio sean colocadas en la fachada de nuestro Ayuntamiento como se hace en otros municipios o en otra ubicación que resulte igual de visible para todos los bollulleros."

PUNTO 9.2º.- MOCIÓN DECLARATIVA DEL GRUPO MUNICIPAL PP RELATIVA A LA ACREACIÓN DE UNA ZONA DE APARCAMIENTOS

D. Antonio Manuel Naranjo Gutiérrez, concejal del PP, da lectura a la moción.

D^a Blanca Fuentes Velázquez manifiesta que votará a favor, ya que lo llevaba en su programa electoral, del PSOE.

D. Norberto Viedma Garzón manifiesta que esta moción es para cuando estaban en el Gobierno, ahora qué pretenden.

Contesta D. Antonio Manuel Naranjo Gutiérrez que forma parte del equipo de gobierno que podía haber parado el proyecto de peatonalización, y sin embargo, han seguido. Se trata de algo positivo para los vecinos.

D. Sergio Sánchez Romero, Concejal de IU, indica que en relación a la moción, votarán a favor. En cuatro párrafos han concentrado cuestiones que nos separan y son objeto de debate. Se han indagado fórmulas para el aparcamiento. La solución que dan no es factible. Plantean cuestiones concretas, se cargan las navidades de un montón de comercios. El modelo de ciudad que ha desarrollado el PP es difusa, disfuncional. Nosotros tenemos el modelo de ciudad residente, la ciudad es el hábitat natural para las personas. El aparcamiento es un problema desde hace lustros, es endémico, ustedes han quitado 8 ó 9 aparcamientos en la reurbanización de la calle Larga. En Plenos siguientes daremos cuenta de las soluciones adoptadas.

A continuación el portavoz del PSOE aclara que no dice que nos sea favorable, sino que tenían que haberlo hecho en su momento. Se está haciendo sin necesidad de moción.

Contesta D. Antonio Manuel Naranjo Gutiérrez, concejal del PP, que llevan 7 meses de gobierno y ha tenido tiempo de cambiar algunas cosas que tanto criticaban. No puede decir que es problema del aparcamiento es endémico porque ni es de aquí, y vive aquí desde hace poco tiempo.

Contesta D. Sergio Sánchez Romero que es lamentable la intervención. ¿No conoce el pueblo porque no es de aquí?. ¡Qué falta de respeto!. La mayoría de la población no es oriunda del pueblo. Están llevando una política de postureo. No son coherentes ni en sus mociones, ni en su oposición. ¿Por qué es importante la peatonalización de la calle Larga?. En este pueblo existe



un problema endémico de aparcamiento, que no se arregla con buscar una bolsa de aparcamiento. Han caído muy bajo difamando al Concejal porque no es del pueblo.

El Sr. Alcalde manifiesta que entiende que no se puede distinguir a los vecinos de Bollullos de la Mitación si son o no del pueblo. Es un error gravísimo. Todos somos iguales.

A continuación el Pleno,

Después de la decisión tomada en la anterior legislatura por el Partido Popular y la continuidad que está dando el actual gobierno a la peatonalización del centro urbano de nuestra localidad, y entendiéndolo que con esta actuación se conseguirá que nuestro municipio sea mucho más sostenible, más moderno y sobre todo mejor para nuestros habitantes además de favorecer el aumento del comercio en el centro urbano.

Este Grupo además de llevarlo en su programa electoral y en previsión del tiempo de adaptación y a los contratiempos que supone una obra de esta magnitud, barajó varias posibilidades para crear una zona de aparcamientos usando distintas ubicaciones próximas a la calle Larga.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto a favor de los Sres. Concejales integrantes del Grupo Municipal PP (8), Grupo Municipal IULV-CA (6), Grupo Municipal PSOE (1) y el voto de D^a Blanca Fuentes Velázquez, con el quórum de la mayoría absoluta, adopta el acuerdo que a continuación se transcribe:

Único: Que se pongan todos los medios necesarios para buscar una solución que permita habilitar una zona de aparcamientos y así favorecer a todos nuestros vecinos un centro urbano mucho más accesible y mejor para todos. Así entendemos que este Ayuntamiento debe hacer en primer lugar un estudio de todos los vacíos urbanos próximos a la calle Larga y de cuáles serían los cauces necesarios para habilitarlos como zona de aparcamiento. A modo de ejemplo se podrían estudiar los aparcamientos en la zona de albero de la Casa de la Cultura."

9.3. MOCIÓN DECLARATIVA DEL GRUPO MUNICIPAL PP RELATIVA A LOS DÍAS DE CELEBRACIÓN DE LOS PLENOS

"Dado que la mayoría de los componentes del equipo del Partido Popular nos encontramos trabajando en la empresa privada y dado el malestar que para la empresa supone el no poder planificar con antelación el trabajo del día que nos tiene que conceder.

El Grupo Municipal del Partido Popular, propone al Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Llegar a un consenso entre todos los grupos políticos para establecer el día de la semana y la franja horaria en el que se convoquen los plenos.

En este sentido la propuesta del grupo popular es la siguiente:

Plenos ordinarios:

- Martes por la tarde
- Miércoles por la tarde
- Viernes por la tarde a partir de las 7.30 horas



Plenos extraordinarios y comisione informativas:

- Lunes por la mañana
- Jueves por la mañana
- O cualquiera de los intervalos de los plenos ordinarios.”

A continuación el portavoz del PSOE manifiesta que votará en contra. Ya sabían esto cuando entraron en política.

El portavoz del PP expone que espera más sensatez en el grupo IU.

El Sr. Alcalde aclara que la intención siempre es el consenso. En noviembre se adaptó a las necesidades del PP. Pero también IU tiene concejales no liberados. Facilitarán en la medida de lo posible para que todos puedan asistir. Les recuerda que el 29 de octubre convocaron un Pleno en horario de manifestación de huelga general. Nunca han preguntado cuando les convenían los Plenos mientras gobernaban. Se abstendrán, pero facilitarán.

D^a Blanca Fuentes Velázquez manifiesta que se abstendrá.

El portavoz del PP contesta al portavoz del PSOE que deje de ir a la época en que su madre era concejala. Cuando una cosa es justa llega con ella hasta el final.

El Sr. Alcalde pide dejar la moción y llegar a un consenso.

El Grupo PP se manifiesta de acuerdo. Se retira la moción para traer una nueva propuesta consensuada.

10. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía nº 1450/2015 a 1695/2015 y 1/2016 a 44/2016 inclusive.

11. DACIÓN DE CUENTA DEL ESCRITO PRESENTADO POR D. NORBETO VIEDMA GARZÓN DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2015, REGISTRO ENTRADA, Nº 7271, RELATIVO A LA ADSCRIPCIÓN AL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Se da cuenta del escrito presentado por D. Norberto Viedma Garzón de fecha 18 de noviembre de 2015, registro de entrada nº 7271, relativa a su adscripción al Grupo Municipal Socialista.

La Corporación queda enterada.

12. DACIÓN DE CUENTA DEL ESCRITO PRESENTADO POR D. NORBETO VIEDMA GARZÓN DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2015, REGISTRO ENTRADA Nº 7274, SOBRE NOMBRAMIENTO DE PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Se da cuenta del escrito presentado por D. Norberto Viedma Garzón de fecha 18 de noviembre de 2015, registro entrada nº 7274, relativo a su nombramiento como portavoz del Grupo Socialista.



La Corporación queda enterada.

13. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 1480/2015 DE 20 DE NOVIEMBRE, SOBRE CESE Y NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 1480/2015 de 20 de noviembre relativa al cese y nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local.

La Corporación queda enterada.

14. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 1481/2015 DE 20 DE NOVIEMBRE, SOBRE CESE Y NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 1481/2015 de 20 de noviembre relativa al cese y nombramiento de Tenientes de Alcalde.

La Corporación queda enterada.

15. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 1484/2015 DE 20 DE NOVIEMBRE, SOBRE CESE Y NOMBRAMIENTO DE CONCEJALES DELEGADOS

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 1484/2015 de 20 de noviembre relativa al cese y nombramiento de Concejales Delegados.

La Corporación queda enterada.

16. DACIÓN DE CUENTA DEL ESCRITO PRESENTADO POR D^a BLANCA FUENTES VELÁZQUEZ DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2015, REGISTRO ENTRADA Nº 7463, SOBRE ADSCRIPCIÓN AL GRUPO MIXTO

Se da cuenta del escrito presentado por D^a Blanca Fuentes Velázquez de fecha 24 de noviembre de 2015, registro entrada nº 7463, sobre su adscripción al Grupo Mixto.

La Corporación queda enterada.

17. DACIÓN DE CUENTA DEL ESCRITO PRESENTADO POR D^a BLANCA FUENTES VELÁZQUEZ DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2015, REGISTRO ENTRADA Nº 7464, PARA DAR CONOCIMIENTO DE SU ABANDONO DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Se da cuenta del escrito presentado por D^a Blanca Fuentes Velázquez de fecha 24 de noviembre de 2015, registro entrada 7464, mediante el que pone de manifiesto su abandono del Grupo Municipal Socialista.

La Corporación queda enterada.



18. DACIÓN DE CUENTA DEL ESCRITO PRESENTADO POR D. NORBERTO VIEDMA GARZÓN DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2015, REGISTRO ENTRADA Nº 7613, SOBRE ADSCRIPCIÓN A LAS COMISIONES INFORMATIVAS

Se da cuenta del escrito presentado por D. Norberto Viedma Garzón de fecha 27 de noviembre de 2015, registro entrada nº 7613, sobre su adscripción a las Comisiones Informativas.

La Corporación queda enterada.

19. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 1683/2015 DE 30 DE DICIEMBRE SOBRE CESE DELEGACIÓN DE SERVICIO DE SALUD

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 1683/2015 de 30 de diciembre sobre cese delegación de Servicio de Salud.

La Corporación queda enterada.

20. DACIÓN DE CUENTA DE LA RELACIÓN DE REPAROS Nº 16 A 30 DE 2015 QUE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL ELEVA AL ALCALDE-PRESIDENTE

Se da cuenta del Informe de la Interventora Municipal de fecha 18 de enero de 2016 en el que se establece que remite de conformidad con el artículo 218 de la Ley 27/2013, de 27 de enero diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, Informes de esta Intervención para que se eleven al Pleno las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados."

La Corporación queda enterada.

21. DACIÓN DE CUENTA ACUERDO EMPLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO CANTIDADES CON LA SOCIEDAD PROJISA, SA

Se da cuenta del acuerdo de aplazamiento y fraccionamiento de cantidades firmado entre el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación y la Sociedad Projisa,SA de fecha 15 de enero de 2016 en cumplimiento de Sentencia Judicial."

La Corporación queda enterada.

22. ASUNTOS URGENTES

No hubo.

23. RUEGOS Y PREGUNTAS

El portavoz del PP, D. Bernardo González Moreno, toma la palabra y pregunta:

- Por qué los monitores deportivos no cobran desde el mes de noviembre
- Cuándo traerán los Presupuestos 2016
- Por qué no se da copia de los expedientes que solicitan.



AYUNTAMIENTO
DE BOLLULLOS
DE LA MITACIÓN

Contesta D. Manuel Varilla Gallardo, concejal de IU, que los monitores no cobran desde noviembre porque continúan haciendo lo que venía haciendo el grupo PP.

A continuación el Sr. Alcalde añade que tienen pendiente de abonar al Club, pendiente de la aprobación del Presupuesto y de la remisión trimestral que obliga la Ley 27/2013.

Con respecto a las copias, no hay obligación de darlas, y si hay que hacer copias, sería un gran trabajo y coste económico. Se está elaborando una página web y contendrá toda la información.

Y con ello siendo las diecinueve horas y treinta minutos, la Presidencia dio por finalizado el acto levantándose la sesión y formalizándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretaria, Certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo: Fernando Soriano Gómez

Fdo: Encarnación Coveñas Peña